



Procedimiento del Sistema Interno de Información

¿Qué hechos o conductas se pueden denunciar?

- Revelación o uso indebido de información confidencial
- Gestión indebida de los recursos de la empresa
- Acoso laboral, sexual o por razón de sexo, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género
- Conductas no éticas o violaciones de políticas internas
- Fraudes o actos de corrupción
- Riesgos para la salud y la seguridad
- Discriminación
- Violaciones legales y regulatorias

¿Quién puede utilizar el Canal de denuncias?

- Personal de la FGUMA
- Proveedores/as y contratistas
- Usuarios/as

Derechos y deberes de la persona denunciante:

- 1) Derecho de confidencialidad
- 2) Derecho al anonimato, si lo hubiese indicado
- 3) Derecho a la protección de datos de carácter personal
- 4) Derecho a la no represalia
- 5) Derecho a ser informada de la resolución o archivo de la denuncia
- 6) Deber de actuar de buena fe
- 7) Deber de aportar datos y documentos relevantes
- 8) Deber de confidencialidad

Importante:

- Este canal no excluye el uso de canales externos
- La persona denunciante es aquella que comunica información sobre posibles infracciones obtenidas en el contexto de sus actividades en la FGUMA
- No se aceptan denuncias presentadas de mala fe, pueden llegar a constituir un delito de calumnias e injurias

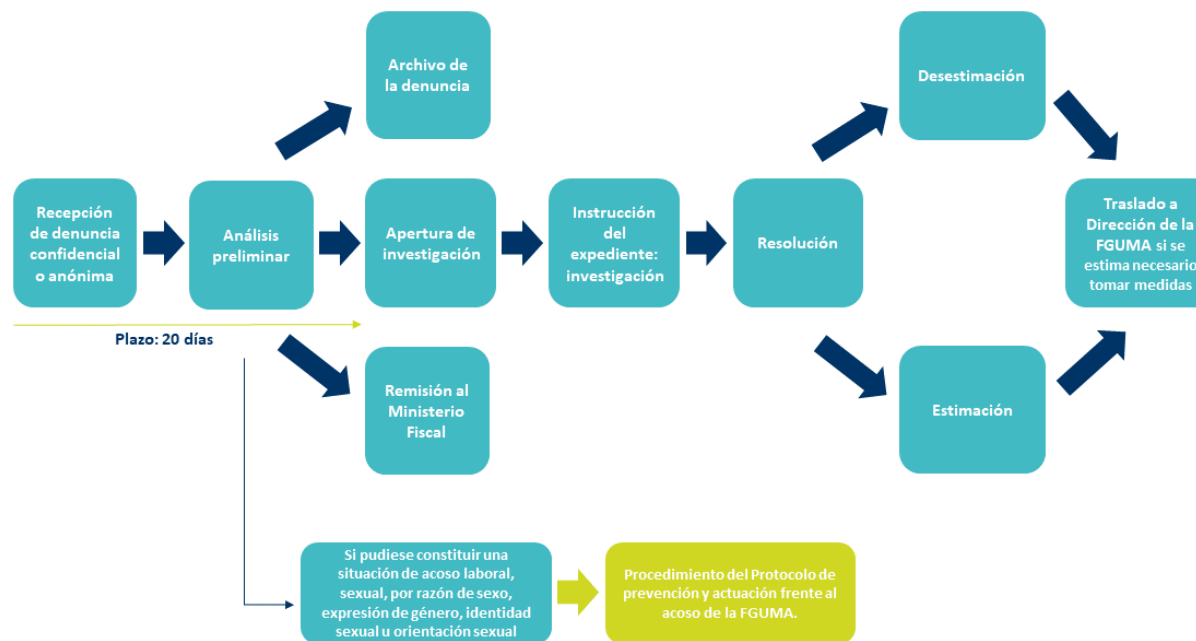
Derechos de la persona denunciada:

- 1) Derecho a ser informada de la investigación
- 2) Derecho de acceso a la información, exceptuando datos de terceras personas
- 3) Derecho a ser informada de la resolución o archivo de la denuncia

Deberes de la persona denunciada:

- 1) Deber de confidencialidad
- 2) Deber de colaborar

Funcionamiento del canal:



*Podrá alargarse hasta 3 meses más en casos de especial complejidad

Canales externos:

- **Banco de España**, para denunciar hechos que pudieran constituir incumplimientos de la normativa de ordenación y disciplina, o que pudieran suponer que una entidad realiza actividades legalmente reservadas o utiliza denominaciones propias de las entidades sometidas a las funciones y competencias del Banco de España sin haber obtenido autorización o constar inscrita en los registros: <https://bde-canalexterno.integrityline.com/>
- **Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción**, para denunciar hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía: <https://antifraudeandalucia.es/>
- **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, para denunciar prácticas anticompetitivas en el ámbito nacional: <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/competencia/denuncia-de-conducta-prohibida>
- **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, para denunciar hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude**, para denunciar hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidades graves en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea: https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es
- **Fiscalía Europea**, para denunciar hechos que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea: <https://www.eppo.europa.eu/en/reporting-crime-eppo>
- **Autoridad Independiente de Protección del Informante**, prevista en la Ley y pendiente de su creación.